



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII –Martes 2 de enero de 2024- Número 6135

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PÁGINA

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.**

- 1 Acuerdo nº 849, del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de diciembre de 2023, relativo a solicitud de transformación de usos de una parcela. 2

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR**

- 2 Adenda al convenio de colaboración entre la Asociación Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla" y la CAM para el año 2023. 4

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
TURISMO Y DE FOMENTO.

### 1. ACUERDO N° 849, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, RELATIVO A SOLICITUD DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE UNA PARCELA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000849:

“

#### I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14/10/2022, por D. Francisco Gómez Martínez en representación de D. Abdelbassit Abdelaziz Briguech, se solicita la tramitación de un expediente de

Transformación de Uso Urbanístico de la parcela con referencia catastral **5957705WE0055N0001QZ**, sita en la Calle Doctor José Romano Díaz (antes Calle Jardines) nº 5.

2.- Con fecha 20/01/2023 se emite un informe técnico por funcionario Arquitecto de esta Consejería.

3.- Con fecha 19/05/2023 se emite Informe Técnico favorable por esta Dirección General.

4.- Con fecha 01/08/2023 se emite el preceptivo informe jurídico para la continuación y aprobación inicial del expediente.

5.- Por el Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria de 22/09/2023, se acuerda aprobar inicialmente el presente Estudio de Transformación de Uso.

6.- El Acuerdo se publica en el BOME de 27/10/2023, sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna, por lo que debe continuarse el expediente para su aprobación definitiva.

#### II.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN.

En este tipo de cambios puntuales de usos urbanísticos, el interés general bajo el que se deberá examinar la actuación debe centrarse en varios factores, como el favorecimiento de los cambios que la dinámica urbana exige, de tal forma que no se produzcan vaciamientos de los usos de determinadas zonas urbanas, en el beneficio o perjuicio que para el entorno próximo (tratándose de actuaciones de ámbito local) produce el nuevo uso, en la necesidad de seguir manteniendo un equilibrio entre los distintos usos urbanos, etc.

En este expediente no se produce una transformación del Uso Urbanístico de la parcela objeto del mismo, ya que sigue siendo residencial, produciéndose, exclusivamente, un cambio en la tipología, que pasa de Residencial T2 a Residencial Mixta T5.

En este expediente consta informe favorable de la Comisión del Patrimonio HistóricoArtístico de Melilla, condicionado a que la carpintería exterior del inmueble sea acorde con el entorno.

En estos expedientes de transformación de uso, las potestades urbanísticas de la Administración se centran en valorar la oportunidad de acordar dicha compatibilidad de usos, con independencia de que se deban cumplir los requisitos técnicos que exige el PGOU vigente en sus normas 116 y 272. En cuanto a la oportunidad del cambio, éste es mínimo, ya que tanto la tipología T2 como la T5 permite edificar vivienda plurifamiliar, ampliando la tipología T5 a que pueda edificarse una vivienda unifamiliar. Además la nueva tipología permite adaptar el uso a las características de la parcela, con una superficie de 163,00 m<sup>2</sup>.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

**UNO.-** Aprobar DEFINITIVAMENTE el expediente de Transformación de Uso de la parcela objeto de esta propuesta, con Código CSV 14166710472654173551, cuya referencia catastral es **5957705WE0055N0001QZ** (Sin división horizontal), que quedará con la siguiente ordenación:

	Tipología Actual	Tipología Propuesta ETU
Calificación tipo	Residencial Plurifamiliar T2	Residencial Mixta (Unifamiliar o Plurifamiliar) T5
Área de Reparto 5 Coeficientes	1,20 (PGOU-Cuadro 8)	1,35 (PGOU-Cuadro 8)
Nº Máximo de plantas	3	3
Altura máxima total	11,50 m.	11,50 m.
Edificación s/ altura	Castilletes (N.408)	Castilletes (N.408)
Sótanos y Semisótanos	Si	Si
Parcela Mínima	100 m2	100 m2
Ocupabilidad máxima	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
Edificabilidad máxima	3,50 m2/m2	3,11 m2/m2
Aparcamiento	N-287 (*)	N-287 (*)

(\*) Observaciones: Aparcamiento obligatorio en parcelas iguales o mayores de 300 m2.

**DOS.-** En el presente caso, el Valor de Repercusión del Suelo no varía, al tratarse en ambos casos de uso residencial (habiéndose aplicado un coeficiente mayor, para disminución de la edificabilidad final en la T5), por lo que no genera plusvalías.

**TRES.-** La aprobación Definitiva por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla se deberá publicar en el BOME, así como en los medios de publicación telemáticos de la CAM, a tenor de lo dispuesto en el art. 700.te, apartado segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
TRANSFORMACIONUSODOCTORROMANO5Fsig	Transformación de USOS	<a href="#">14166710472654173551</a>

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 26 de diciembre de 2023,  
La Secretaria Técnica de Fomento,  
Francisca Torres Belmonte

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

### 2. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO "CIUDAD DE MELILLA" Y LA CAM PARA EL AÑO 2023.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOC. BANDA DE MÚSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO "CIUDAD DE MELILLA" Y LA CAM PARA EL AÑO 2023, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2300096 y los siguientes datos:

**Consejería:** CONSEJERIA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y MAYOR

#### Datos de Aprobación:

**Órgano** Consejo de Gobierno

**Número** 2023000317

**Fecha** 28/04/2023

**Entidad:** ES-G2995914-5 (ASOC. CULTURAL BANDA DE MUSICA Y ORQUESTA SINFONICA "C.M.")

**Fecha de formalización:** 28/04/2023

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 27 de diciembre de 2023,  
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,  
Juan León Jaén Lara

**ANEXO****ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA,  
ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO “CIUDAD DE MELILLA” Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA  
DURANTE EL AÑO 2.023**

En Melilla, a 26 de diciembre de 2023

**REUNIDOS**

De una parte la Excma. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D. Sergio Rincón Carro, Presidente de la Asociación Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro “Ciudad de Melilla” (con C.I.F.: G-29959145 y domiciliada en C/ Doctor Agustín Herrera Yllera s/n).

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15º de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

Asimismo, el presente convenio se encuentra incluido en el Plan Estratégico General de Subvenciones de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para los años 2023, 2024 y 2025 (BOME extraordinario núm. 9 de fecha 02/03/23).

**SEGUNDO:** Con fecha 28/04/2023, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutiva extraordinaria de misma fecha, acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (actual Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor) relativa a la aprobación del Convenio Nominativo de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO “CIUDAD DE MELILLA” para el año 2023 por un importe de 360.000,00 € (Número de Resolución 2023000317 de fecha 28/04/2023) publicado en BOME extra. número 29 de viernes 05 de mayo de 2023.

**TERCERO:** Que puesto de manifiesto por la Asociación Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro “Ciudad de Melilla” la necesidad de aumentar el importe de la subvención, a consecuencia de la Inspección de Trabajo por la que se insta a no despedir a los trabajadores con trabajo a jornada parcial (horas), durante el período estival, ya que se incurría en un problema conforme al marco legislativo actual y tras la vuelta a la actividad normalizada postpandemia, con el consecuente incremento de alumnos de la escuela, se ha propuesto la modificación del convenio con el correspondiente incremento económico.

**CUARTO:** Que ambas partes consideran necesaria la suscripción de Adenda que recoja las modificaciones a realizar.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Es objeto de la presente Adenda modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro “Ciudad de Melilla” con la finalidad de incrementar la cantidad económica a conceder, posibilidad que se recoge en la citada cláusula si se dan las causas determinadas en el art. 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y del art. 17.I de la LGS, así como en la Cláusula Novena (Régimen de modificación).

**SEGUNDA:** En cumplimiento de lo indicado anteriormente, la citada cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera:

**“TERCERA:** Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

Conceder una cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000 €) a la Asociación, con cargo a la partida presupuestaria 1433409-48900, denominada ASOCIACIÓN BANDA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO “CIUDAD DE MELILLA”.

Dicho crédito ha sido abonado, con naturaleza de subvención nominativa, con carácter anticipado.

Para afrontar el incremento de los costes salariales del profesorado, así como el incremento de alumnos de la escuela, la Ciudad Autónoma de Melilla abonará la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14-33409-48900 “

**TERCERA:** En todo lo no afectado expresamente por lo establecido en las cláusulas anteriores, será de aplicación la redacción originaria del Convenio suscrito.

**CUARTA:** Se dará publicidad de la presente adenda al convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad tal y como indica el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad (BOME nº 4213 de 02 de agosto de 2005) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como estipulan los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tras la lectura de la presente adenda, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado exemplar.

**Por la Ciudad Autónoma de Melilla**

**Fadela Mohatar Maanan**

**Por la Asociación Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro “Ciudad de Melilla”**

**Sergio Rincón Carro**